

PONENCIA : DEBILIDADES Y OPORTUNIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD.

CONCLUSIONES

Ir hacia un sistema de provisión de apoyos concretos e incluso con fecha de caducidad , a través de la figura de asistentes, dejando el procedimiento de modificación de la capacidad para casos muy extremos y claros

Recordar que hay otras fórmulas para proteger al presunto incapaz que no tiene por qué pasar por un proceso judicial

Ejercer la tutela con la menor intromisión y siempre teniendo en cuenta los intereses y deseos del tutelado

Limitar las restricciones de capacidad a las estrictamente necesarias. Aquí es fundamental el papel de informadores de la familia y profesionales que le conocen

Ajustar las sentencias a las necesidades individuales

Introducir cambios en el procedimiento orientados a una mayor conservación de las capacidades

Como Trabajadores sociales qué podemos hacer? Pues lo que ya estamos haciendo:

Informar de forma extensa y adaptada a familiares y presuntos acerca de: el procedimiento y de otras alternativas

Insistir en los informes en las circunstancias que diferencian al presunto incapaz y que le hacen susceptible de uno u otro apoyo

Señalar las necesidades de ayuda

Proponer tipos de apoyo

Acompañar a la familia y/o al presunto durante el proceso clarificando dudas y temores
Proponernos y acudir, en la medida de lo posible, como testigos en el juicio

Y para finalizar decir que debería producirse una revisión jurídica y legislativa del procedimiento tal y como mandaba la ley de reforma del código civil de 2009. En ella se instaba al Gobierno a presentar, en el plazo de 6 meses, un proyecto de reforma de la ley reguladora de los procedimientos de incapacitación a fin de adaptarla a la Convención de la Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobada en Nueva York en 2006 y ratificada en España en 2007

Celebradas en el IMSERSO Madrid el 22 de Abril de 2015-04-23

MAR QUÍLEZ SERRANO

COLEGIADA 2956